



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 20 DE MARZO DE 1990

NUMERO 23

SUMARIO

Página

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- Bien Cultural.**—Orden de 9 de marzo de 1990, por la que se abre período de información pública en los expedientes de declaración de Bien de Interés Cultural del Abside Mudéjar de la Iglesia de Galisteo y la Plaza de Toros de Jerez de los Caballeros..... 474
- Juventud.**—Orden de 12 de marzo de 1990, por la que se convoca la Campaña «Cultura Joven 90», para jóvenes extremeños..... 474

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 23 de enero de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 10/AT-04616-000..... 481
- Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 15 de febrero de 1990, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas, Ref. 06/AT-01788-012634, 06/AT-01788-012651, 06/AT-01788-012695 482
- Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 16 de febrero de 1990, autorizando el

Página

establecimiento de las instalaciones eléctricas, Ref. 06/AT-01788-012653-54-55-56-59-64-65-66-67-77-89-90-91-94-704-13-14. 484

—**Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 23 de febrero de 1990, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas, Ref. 10/AT-04653.000 10/AT-04654-000. 10/AT-04714-000 494

—**Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 26 de febrero de 1990, autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas, Ref. 10/AT-04672-000. 10/AT-04674-000..... 496

—**Instalaciones Eléctricas.**—Resolución de 27 de febrero de 1990, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref. 10/AT-04687-000 497

V. Anuncios

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

- Subasta.**—Resolución de 12 de marzo de 1990, por la que se anuncia subasta de tres lotes de madera quemada de P. Pinaster con corteza en pie, en la Comarca de las Hurdes (Cáceres) 497
- Minas.**—Anuncio de 19 de febrero de 1990, sobre solicitud de permisos de investigación minera n.º 9.723, 9.752, 9.749 y 9.748 498

Consejería de Educación y Cultura

- Pliegos de Cargos.**—Anuncio de 21 de febrero de 1990, sobre notificación de Pliego de Cargos..... 498

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 9 de marzo de 1990, por la que se abre período de información pública en los expedientes de declaración de bien de interés cultural, del ábside mudéjar de la iglesia de Galisteo y la plaza de toros de Jerez de los Caballeros

Vistos los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86.

DISPONGO

Abrir un período de información pública, en los expedientes, sobre el ábside mudéjar de la iglesia parroquial de Galisteo (Cáceres), y la plaza de toros de Jerez de los Caballeros (Badajoz), de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los mencionados expedientes y aducir lo que estimaren procedente, durante el plazo de veinte días a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y Badajoz, respectivamente, en la oficina de la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la Plaza del Rastro, s/n en Mérida (Badajoz), de 9 a 14 horas.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 12 de marzo de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca la Campaña «Cultura Joven 90», para jóvenes extremeños.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra Comunidad, en su Título I, artículo 7, apdo. primero, base 19 competencia exclusiva en materia de promoción de la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural, competencia que fue traspasada a la Junta Regional de Extremadura por el Real Decreto 2464/1982, de 12 de Agosto.

En base a tal ejercicio, la Consejería de Educa-

ción y Cultura atendiendo a sus objetivos básicos en materia de juventud, convoca la Campaña «Cultura Joven 90», con el fin de potenciar, fomentar e incrementar las manifestaciones culturales en nuestra región así como la comunicación y el conocimiento entre nuestros jóvenes artistas.

Por todo ello y a propuesta de la Dirección General de Juventud

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca la Campaña «Cultura Joven 90», para jóvenes extremeños de acuerdo con las bases que se adjuntan como anexo a la presente Orden.

Artículo segundo.—Dicha Campaña está integrada por los siguientes Certámenes o Concursos:

—Música Joven 90.

Modalidades:

A) Música Pop-Rock.

B) Música Folk-Canción de Autor.

C) Polifonía.

D) Jóvenes intérpretes de música clásica.

—Certamen Extremeño para jóvenes creadores en el campo de las Artes Plásticas 1990.

A) Pintura.

B) Escultura.

C) Cerámica.

—Muestra extremeña de jóvenes fotógrafos 1990.

—Muestra extremeña de video-joven 1990.

—Certamen Literario extremeño para jóvenes 1990.

Modalidades:

A) Cuento.

B) Poesía.

C) Textos teatrales.

—Concursos de «Comic» para jóvenes dibujantes.

—Muestra extremeña de Diseño-Moda Joven 1990.

—Certamen extremeño de Teatro Contemporáneo para grupos de jóvenes 1990.

—Premios «Viajes Culturales por Extremadura» para grupos de jóvenes 1990.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar las disposiciones necesarias en el desarrollo de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

MUESTRA EXTREMEÑA DE JOVENES MUSICOS

MODALIDAD POP-ROCK

BASES

Primera.—Podrán participar los grupos o solistas de música Pop-Rock menores de 30 años al 31 de diciembre de 1990, nacidos o residentes en Extremadura.

Segunda.—Para participar en esta convocatoria habrá que presentar:

A. Maqueta o cinta-cassette con una duración de diez a quince minutos, con temas originales del grupo participante.

B. Fotocopia del D.N.I. de los participantes.

C. Dirección y teléfono de los representantes del grupo.

D. Fotografía individual o del grupo.

E. Boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases.

El boletín junto con la documentación que se pide se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del día 15 de mayo de 1990.

Tercera.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud preseleccionará un máximo de diez grupos para la realización de dos semifinales, que se realizarán en fecha y lugar que previamente designe esta Dirección.

Tras el desarrollo de cada semifinal, el jurado elegirá cuatro grupos (dos en cada fase) que pasarán directamente a la final, donde se establecerá el orden de clasificación definitiva.

Cuarta.—Los premios serán:

—Grabación de un disco y realización de siete actuaciones por la región con un caché de 80.000 pesetas para el primer grupo seleccionado.

—Cinco actuaciones por la región con un caché máximo de 80.000 pesetas para el segundo grupo seleccionado.

—Tres actuaciones por la región con un caché máximo de 80.000 pesetas para el tercero y cuarto grupo.

Quinta.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

Sexta.—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

MODALIDAD FOLK-CANTAUTOR

BASES

Primera.—Podrán participar los grupos o solistas de música folk-cantautor no profesionales, menores de treinta años al 31 de diciembre de 1990, nacidos o residentes en Extremadura, salvo en una proporción que no supone el 10% del total de los componentes de cada uno de los conjuntos.

Segunda.—Para participar en esta convocatoria habrá que presentar:

A. Maqueta o cinta cassette, con una duración de diez a quince minutos.

B. Fotocopia del D.N.I. de los participantes.

C. Dirección y teléfono de los representantes del grupo.

D. Fotografía individual o del grupo.

E. Boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases.

El boletín junto con la documentación que se pide se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

Tercera.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud preseleccionará un máximo de diez grupos para la realización de dos semifinales, que se realizarán en fecha y lugar que previamente designe esta Dirección.

Tras el desarrollo de cada semifinal, el jurado elegirá cuatro grupos (dos en cada fase) que pasarán directamente a la final, donde se establecerá el orden de clasificación definitiva de los tres grupos ganadores.

Cuarta.—Los premios serán:

—Realización de cinco actuaciones por la región con un caché máximo de 80.000 pesetas para el primer grupo seleccionado.

—Realización de tres actuaciones por la región con un caché máximo de 80.000 pesetas para el segundo y tercer grupo.

Quinta.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

Sexta.—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

MODALIDAD POLIFONIA

BASES

Primera.—Podrán participar los coros extremeños no profesionales. Los miembros de los coros participantes tendrán como máximo 30 años de edad al 31 de diciembre de 1990, salvo un 10% del total de los componentes de cada uno de los grupos.

Segunda.—Para participar en esta convocatoria habrá de presentar:

- A. Maqueta cinta-cassette, con al menos tres interpretaciones sin instrumento.
- B. Fotocopia del D.N.I. de los participantes.
- C. Dirección y teléfono de los representantes del grupo.
- D. Fotografía del grupo.
- E. Boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases.

El boletín junto con la documentación que se pide se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

Tercera.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará a tres grupos en lugar y fecha que previamente designe esta Dirección.

Cuarta.—Los premios serán:

—Realización de tres actuaciones por la región con los tres grupos seleccionados y un caché máximo de 60.000 pesetas.

Quinta.—Se necesita la participación mínima de cinco grupos para la celebración de este certamen.

Sexta.—Cualquier duda sobre la interpretación de las bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud. La participación en este certamen supone la aceptación de todas sus bases.

MODALIDAD MUSICA CLASICA

BASES

Primera.—Podrán participar todos los jóvenes extremeños cuyas edades oscilen entre 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1990.

Segunda.—Para participar en esta convocatoria habrá que presentar:

- A. Maqueta o cinta-cassette, con al menos tres interpretaciones de los participantes.
- B. Fotocopia del D.N.I.
- C. Dirección y teléfono de los participantes.
- D. Fotografía de los participantes.
- E. Boletín de inscripción que se adjunta al final de estas bases.

El boletín junto con la documentación que se pide se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

Tercera.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará a tres grupos en lugar y fecha que previamente designe esta Dirección.

Cuarta.—Los premios serán:

—Realización de tres actuaciones por la región con los tres grupos seleccionados y un caché máximo de 60.000 pesetas.

Quinta.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

CERTAMEN EXTREMEÑO PARA JOVENES CREADORES EN EL CAMPO DE LAS ARTES PLASTICAS

BASES

Primera.—Podrán participar en este certamen los jóvenes extremeños con edades comprendidas entre los 15 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1990.

Segunda.—Las modalidades que se establecen son:

- Pintura
- Escultura
- Cerámica

Tercera.—Los participantes deberán formalizar la inscripción en el boletín que figura anexo a estas bases y se remitirá a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 30 de mayo de 1990.

Cuarta.—Junto con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un dossier informativo y fotográfico de las obras a presentar.

Quinta.—Características técnicas:

—Se admitirán un máximo de tres obras en cada modalidad.

—Las medidas máximas de cada obra vendrán limitadas por las condiciones que impone la seguridad en el transporte y la facilidad para el montaje de la muestra.

—Todas las obras llevarán adheridas al dorso fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos: título, nombre y apellidos del autor, domicilio, población y teléfono.

Sexta.—Por cada modalidad se establecerán los siguientes premios:

—Ayuda de 100.000 pesetas para los primeros seleccionados de cada modalidad.

—Montaje de una exposición para el primer seleccionado en cada modalidad.

—Exposición itinerante por la Región con todas las obras seleccionadas para la muestra.

—Publicación de un catálogo con las obras seleccionadas para la exposición itinerante.

Séptima.—Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Octava.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

MUESTRA DE JOVENES FOTOGRAFOS

BASES

Primera.—Podrán participar todos los jóvenes extremeños no profesionales cuyas edades oscilen entre 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1990.

Segunda.—Se establecerán dos categorías dependiendo del número de participantes:

- A. De 15 a 20 años.
- B. De 21 a 30 años.

Tercera.—Características:

—La temática será libre.

—Las fotografías podrán ser presentadas en blanco y negro o en color, sin limitación de tamaño o soporte.

—Las obras deberán ser inéditas, no habiendo sido presentadas con anterioridad a ningún tipo de certamen o concurso.

—Se presentarán formando colección un mínimo de tres y un máximo de cinco fotografías. Cada autor podrá presentar el número de colecciones que le parezca oportuno.

—Cada fotografía o conjunto deberá llevar en el dorso su título.

Cuarta.—La inscripción se cumplimentará en el boletín anexo a estas bases. Junto con las fotografías deberá remitirse a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

Quinta.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará las fotografías que participarán en la Muestra Regional. Se realizará una exposición itinerante por la región con las fotografías seleccionadas.

Las obras seleccionadas serán enviadas a Madrid hasta un número máximo que designe el Instituto de la Juventud para el Certamen Nacional «Jóvenes Fotógrafos 1990».

Se concederán dos premios según la categoría:

A. Primer premio: Dotación de una cámara fotográfica (valor aproximado 50-60.000 pesetas).

Segundo premio: Dotación de 25.000 pesetas.

B. Primer premio: Dotación de 100.000 pesetas.

Segundo premio: Dotación de 75.000 pesetas.

Se realizará un catálogo con las fotografías seleccionadas para la muestra.

Sexta.—Una vez terminada la muestra, las obras se podrán recoger, bien en la Consejería de Educación y Cultura (Mérida) o en los Servicios Territoriales de Cáceres y/o Badajoz. Las obras premiadas quedarán en poder de la Consejería de Educación y Cultura.

Séptima.—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

Octava.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

MUESTRA EXTREMEÑA DE VIDEO-JUVEN

BASES

Primera.—Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes nacidos o residentes en Extremadura, a título individual o colectivo cuyas edades oscilen entre 16 y 30 años al 31 de diciembre de 1990.

Segunda.—Cada participante podrá presentar tres guiones como máximo, el tema será libre dentro del apartado argumental o documental.

Los guiones deberán ser inéditos y originales, debiendo ser presentados escritos a máquina a doble espacio y por triplicado.

Tercera.—Junto con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado y una fotocopia del D.N.I., los guiones deberán remitirse a la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n, Mérida) o a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

Cuarta.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará cinco guiones y recibirá cada uno de ellos una ayuda de 100.000 pesetas para su realización. La ayuda se entregará de la siguiente manera: 50% al fallo de la selección y 50% al presentar la película realizada.

La grabación se realizará en vídeo doméstico: VHS o Beta, vídeo profesional: U MATIC, vídeo 8 mm.

La duración de la película no sobrepasará los veinte minutos.

La película realizada se entregará antes del 31 de octubre del presente año.

Quinta.—Una vez grabada la cinta se hará una muestra-concurso donde se concederán los siguientes premios:

- Primer premio: 150.000 pesetas.
- Segundo premio: 75.000 pesetas.

Sexta.—Las obras premiadas o bien una copia de ellas quedarán en poder de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Séptima.—La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

Octava.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

CERTAMEN LITERARIO EXTREMEÑO PARA JOVENES

MODALIDAD:

- Cuento
- Poesía
- Textos teatrales

BASES

Primera.—Podrán participar en este certamen todos los jóvenes extremeños que lo deseen cuya edad oscile entre los 15 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1990.

Segunda.—Las modalidades que se establecen son las siguientes:

- Cuento
- Poesía
- Textos teatrales

Los temas de los trabajos serán libres, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- Ser originales e inéditos.
- Los trabajos de poesía constarán de un mínimo de 150 versos y un máximo de 250.
- Los trabajos de cuentos tendrán una extensión mínima de cinco folios y una máxima de diez.
- Los textos teatrales tendrán una extensión equivalente a la duración normal de una representación.

Los trabajos se presentarán por triplicado.

Tercera.—Los participantes en cualquiera de estas modalidades, deberán realizar la inscripción en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del día 30 de septiembre de 1990.

Cuarta.—Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un sobre aparte bajo el lema de la obra y en el interior aparecerá:

- Nombre y apellidos del autor.
- Título de la obra.
- Domicilio, población y teléfono.
- Fotocopia del D.N.I.

Quinta.—La Dirección General de Juventud indicará la forma, lugar y fecha elegidas en que tendrá lugar la selección de los trabajos presentados.

Sexta.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará los trabajos presentados de mayor interés, siendo los premios:

—Ayuda en metálico de 100.000 pesetas para la primera obra seleccionada de cada modalidad.

—Publicación de las obras seleccionadas en cada modalidad.

Séptima.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación justificada de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

Octava.—La participación en este certamen supone la aceptación de todas sus bases.

CONCURSO DE «COMIC» PARA JOVENES DIBUJANTES

BASES

Primera.—Podrán participar en esta convocatoria todos los jóvenes dibujantes nacidos o residentes en Extremadura, cuyas edades oscilen entre 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1990.

Segunda.—El tema y la extensión serán libres, utilizando indistintamente el blanco y negro o color. Los trabajos habrán de ser originales e inéditos y tendrán un formato sobre recuadro de 180 x 190 mm.

Tercera.—Los trabajos deberán ser presentados en la Dirección General de Juventud de Mérida (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

Junto con los trabajos y el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse un sobre aparte donde aparezca el título de la historieta, nombre y apellidos del autor/es, domicilio, población, teléfono y fotocopia del D.N.I.

Cuarta.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará a quince de los dibujantes, para la muestra que se celebrará en lugar y fecha elegida por esta Dirección.

Quinta.—De los quince dibujantes se elegirá a cuatro que recibirán los siguientes premios:

—Primer premio: Dotación de 150.000 pesetas al mejor dibujante.

—Segundo premio: Dotación de 100.000 pesetas a la mejor historieta.

—Tercer y cuarto premio: Ayuda de 35.000 pesetas para la asistencia al Salón Internacional del Cómic en Barcelona.

Se realizará un catálogo con las obras seleccionadas para la Muestra Regional.

Quinta.—Las obras premiadas quedarán en poder de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Sexta.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas, serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

MUESTRA EXTREMEÑA DE DISEÑO-MODA JOVEN

BASES

Primera.—Podrán participar en esta modalidad todos los jóvenes extremeños que lo deseen cuyas edades oscilen entre los 16 y 30 años cumplidos al 31 de diciembre de 1990.

Segunda.—Cada participante presentará un mínimo de tres y un máximo de cinco diseños. Cada diseño deberá llevar adjunto un escrito donde se señale clase de material/es con que se realizarán los diseños y todos aquellos datos que permitan una mayor valoración de los trabajos presentados.

En el mismo escrito se hará constar:

—Nombre y apellidos del autor/es.

—Domicilio, población y teléfono.

—Focotopia del D.N.I.

Tercera.—Los trabajos se presentarán en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

Cuarta.—Un jurado designado por la Dirección General de Juventud, seleccionará quince de los diseños presentados, recibiendo cada uno de ellos una ayuda de 20.000 pesetas para su confección.

Una vez realizados los modelos, y en la fecha y lugar que fije la Dirección General de Juventud se celebrará la muestra-concurso, donde se seleccionará a dos de los diseñadores que se presenten, dotándole a cada uno de ellos de una ayuda de 100.000 pesetas para la asistencia a cursos, muestras, etc., sobre moda que se realicen el presente año en el ámbito nacional.

Quinta.—Todos los diseños premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Sexta.—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

MUESTRA DE TEATRO CONTEMPORANEO PARA GRUPOS DE JOVENES

BASES

Primera.—Podrán participar en esta modalidad todos los grupos no profesionales cuyas edades estén comprendidas entre los 15 y 30 años al 31 de diciembre de 1990, salvo en una proporción que no supere el 10% del total de sus miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a presentar, el director del grupo y las personas con un cometido específico e imprescindible, no pudiendo rebasar el número de veinte.

Segunda.—Los grupos deberán presentar obras de autores del siglo XX.

Tercera.—Los grupos que deseen participar en este encuentro deberán realizar la inscripción en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo de 1990.

La inscripción se formalizará en el boletín que figura al final de estas bases.

Cuarta.—Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse:

—Relación nominal de los componentes, especificando edad y funciones, firmadas por el director del grupo.

—Currículum, año de fundación, directores anteriores, actuaciones, etc.

Quinta.—La Dirección General de Juventud indicará la forma, lugar y fecha elegidas en que tendrán lugar las representaciones.

Un jurado designado por la Dirección General de Juventud seleccionará a tres de los grupos que recibirán como premio:

—Cinco actuaciones para el primer grupo seleccionado con un caché no superior a 80.000 pesetas.

—Tres actuaciones para el segundo y tercer grupo seleccionado con un caché no superior a 80.000 pesetas.

Sexta.—Cualquier duda sobre la interpretación de estas bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por la Dirección General de Juventud.

PREMIOS «VIAJES CULTURALES POR EXTREMADURA» PARA GRUPOS DE JOVENES

MODALIDAD: VIAJES CULTURALES.

BASES

Primera.—Podrán participar en este concurso:

a) Grupos de estudiantes de Centros de Formación Profesional de la región.

b) Grupos de jóvenes de 14 a 21 años, pertenecientes a organizaciones o asociaciones juveniles de Extremadura.

c) Grupos de jóvenes de 14 a 21 años, nacidos o residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.—Los solicitantes presentarán un «programa de viaje cultural por Extremadura», redactado, elaborado y firmado por grupos no inferiores a 25 ni superiores a 50 miembros.

El programa deberá incluir:

a) Nombre, dirección y teléfono del Centro, Asociación o Grupo.

b) Relación de participantes y fotocopia del D.N.I.

c) Datos del responsable del grupo.

d) Itinerario a recorrer y fechas de realización del viaje.

e) Informe de los objetivos perseguidos.

f) Presupuesto de gastos e ingresos del viaje a realizar.

Tercera.—Se seleccionarán un total de cinco proyectos a los que se les concederá una ayuda de 100.000 pesetas a cada uno.

Cuarta.—Las solicitudes de participación acompañadas de los programas, deberán presentarse en la Dirección General de Juventud (Plaza del Rastro, s/n. Mérida) o en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (Palacio de Godoy-Plazuela de Santiago), antes del 15 de mayo.

Quinta.—Los grupos ganadores quedan obligados a la finalización del viaje a presentar la memoria correspondiente y los justificantes de los viajes realizados.

Sexta.—El fallo será inapelable y se notificará adecuadamente a los responsables de los grupos ganadores.

Tendrán prioridad a la hora de la selección los proyectos presentados por los jóvenes de Formación Profesional, por Asociaciones Juveniles y por cualquier centro de enseñanza.

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre y apellidos
 Fecha de nacimiento
 Domicilio n.º
 Localidad
 Provincia Tfno.:

MODALIDAD

TITULO

1.º
 2.º
 3.º
 4.º

RELACION NOMINAL DE LOS PARTICIPANTES (Sólo para Grupos)

1.º
 2.º
 3.º
 4.º

....., de de 1990

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A., con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberduero S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 1 línea a 13,2 KV de conexión entre el P. línea Trujillo-Madroñera y el P. 4a de la línea Madroñera-Herguajuela.

Final: P. 4a línea a 13,2 KV Madroñera-Herguajuela.

Término municipal afectado: Madroñera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,758.

Apoyos: Metálico-hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo rígido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Madroñera.

Presupuesto en pesetas: 4.031.255.

Finalidad: Suministro a Cooperativa Textil.

Referencia del expediente: 10/AT 004616-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de enero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 4 línea D. Alvaro-Riegos D. Alvaro.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: D. Alvaro.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 20/15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en Kms.: 0,415.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 5.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Prox. Camino de la Estación en Don Alvaro (Badajoz).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 250.
 Emplazamiento: Don Alvaro. Extrarradio de Don Alvaro, prolongación C/ García Morato.
 Presupuesto en pesetas: 2.085.071.
 Finalidad: Mejora del servicio en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012634.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los

efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea C.T. Nuevo Plaza (5064)-C.T. Fca. Harinas (5029) Empalme en Arqueta N-5.
 Final: Línea C.T. Nuevo Plaza (5064)-C.T. Fca. Harinas (5029) Empalme en Arqueta N-26.
 Término municipal afectado: Puebla de la Calzada.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,380.
 Emplazamiento de la línea: Urbanización «Huerta Díaz» en Puebla de la Calzada.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA:
160.

Emplazamiento: Puebla de la Calzada. Urbanización Huerta Juan Díaz, en Puebla de la Calzada.

Presupuesto en pesetas: 4.063.713.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012651.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea 20 KV. C.T. Reyes Huertas-C.T. Artillería.

Final: Línea 20 KV. C.T. Reyes Huertas-C.T. Artillería (pasando por C.T. proyectado).

Término municipal afectado: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,265.

Emplazamiento de la línea: C/ Santa Lucía y Reyes Huertas en Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000,
0,220/0,380.

Potencia total en transformadores en KVA:
400.

Emplazamiento: Mérida. C/ Santa Lucía y Reyes Huertas.

Presupuesto en pesetas: 5.521.766.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012695.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 15 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electrici-

dad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. 20 KV. C.T. Estellesa (0260)-C.T. Reconquista.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,020.

Emplazamiento de la línea: Plaza Conquistadores, 2.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Badajoz. Plaza Conquistadores, Edificio Cristina.

Presupuesto en pesetas: 3.713.475.

Finalidad: Mejora del suministro en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012653.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-14 línea aérea 5 KV. Sub. Fuente Nueva-C.T. López Diéguez.

Final: C.T. López Diéguez.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 5.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,210.

Emplazamiento de la línea: Final de la calle López Diéguez.

Presupuesto en pesetas: 2.409.182.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012654.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-16 línea Jerez de los Caballeros-Barcarrota.

Final: Polígono Pabellón.

Término municipal afectado: Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 0,596.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Especial doble circuito.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono Pabellón, Ctra. Jerez-Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 1.460.325.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012655.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Subt. 20 KV. C.T. Tenerife a C.T. Maristas.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,300.

Emplazamiento de la línea: C.T. María Auxiliadora.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 2.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Badajoz. Avda. Juan Pereda Pila.

Presupuesto en pesetas: 7.237.203.
 Finalidad: Mejora del suministro en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012656.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable C.T. Asilo-C.T. Espronceda.
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Almendralejo.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en KV: 15/20.
 Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en Kms.: 0,220.
 Emplazamiento de la línea: C/ Monsalud Ctra. Santa Marta viviendas.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.
 Emplazamiento: Almendralejo. C/ Monsalud Ctra. Santa Marta.
 Presupuesto en pesetas: 5.773.586.
 Finalidad: Mejora de la red en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012659.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-18 línea Sub. Jerez a C.T. N-

1.

Final: Apoyo N-25 línea Sub. Jerez a C.T. N-1.

Término municipal afectado: Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 1,241.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 7.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «La Pipa».

Presupuesto en pesetas: 3.817.735.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012664.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utili-

dad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable C.T. Puente Nuevo-C.T. Pez.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,080.

Emplazamiento de la línea: Santa Marina, N-

1.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Badajoz. C/ Rafael Cabezas.

Presupuesto en pesetas: 2.831.397.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012665.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 3 de Ramal a CECSA.
Final: Apoyo número 2.
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipos de línea: Aérea y subterránea.
Tensión de servicio en KV: 20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio-acero.
Longitud total en Kms.: 0,225.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 3.
Crucetas: Tresbolillo. Cero.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Terreno de la Universidad de Extremadura.
Presupuesto en pesetas: 3.097.506.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012666.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento

de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-2 Ramal a C.T. Rectorado.
Final: C.T. Rectorado.
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en KV: 20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,250.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 3.
Crucetas: Tresbolillo. Cero.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Rectorado.
Presupuesto en pesetas: 3.097.506.
Finalidad: Mejora de la red en la zona.
Referencia del expediente: 06/AT 001788-012667.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los

efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-5 línea Sub. Ctra. Alange-Sub. Pueblo.

Final: Apoyo N-13 línea Sub. Ctra. Alange-C.T. Puente Nuevo.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20/15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-acero.

Longitud total en Kms.: 1,033.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Entre línea Sub. Ctra. Alange-Sub. Pueblo y línea Sub. Ctra. Alange-C.T. Puente Nuevo.

Presupuesto en pesetas: 2.953.966.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012677.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 38 línea Azuaga-Maquilla.

Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Azuaga.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 15-28.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en Kms.: 0,040.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Finca Tarillas,
 T.M. de Azuaga.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 28,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 15.
 Emplazamiento: Azuaga. Finca Tarillas. T.M.
 Azuaga.
 Presupuesto en pesetas: 1.255.669.
 Finalidad: Alimentación a varias fincas agrícolas de la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012689.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MAÑUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utili-

dad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 56 línea Azuaga-Magui-lla.

Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Azuaga.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 15-20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en Kms.: 0,040.
 Apoyos: Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: Tresbolillo.
 Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Finca La Merchana en T.M. de Azuaga.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: Tipo 1.
 Relación de transformación: 20,000/15,000.
 Potencia total en transformadores en KVA: 15.
 Emplazamiento: Azuaga. Finca La Merchana.
 Presupuesto en pesetas: 1.255.669.
 Finalidad: Mejora del servicio en la zona.
 Referencia del expediente: 06/AT 001788-012690.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea C.T. Príncipe-C.T. Torre de San Francisco.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Zafra.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 15-20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Avenida de Constitución en Zafra.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 15,000 / 0,380 / 0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Zafra. Avda. de la Constitución.

Presupuesto en pesetas: 3.002.630.

Finalidad: Atender la demanda de energía eléctrica en 36 viviendas.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012691.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacio-

nes eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. número 9 Polígono Nueva Ciudad.

Final: Línea Subt. C.T. número 9, Polígono Nueva Ciudad-C.T. número 10, Polígono Nueva Ciudad, (pasando por el C.T. Centro Regional de R.T.V.E.)

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV. 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 2,166.

Emplazamiento de la línea: Polígono Nueva Ciudad de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 3.003.551.

Finalidad: Alimentación al C.T. del Centro Regional de R.T.V.E.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012694.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo N-6 línea C.T. Prado (4.059)-C.T. Araya (4.994).

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Mérida.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15/20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en Kms.: 0,040.

Emplazamiento de la línea: Polígono «El Prado» fábrica Iprocor.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 15,000/0,220.

Potencia total en transformaciones en KVA: 250.

Emplazamiento: Mérida, Polígono El Prado-Iprocor.

Presupuesto en pesetas: 1.521.200.

Finalidad: Mejora de la red en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012704.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica,

cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo derivación doble circuito línea A.T. Almendralejo-Villafranca de los Barros.

Final: C.T. Alberca.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20/15.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,143.

Emplazamiento de la línea: Parque público Nuestra Señora de la Merced, propiedad del Ayuntamiento de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 1.813.671.

Finalidad: Electrificación en Parque Público de Almendralejo.

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012713.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de

1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 1 línea 20 KV. ramal a C.T. Solar Ibáñez.

Final: C.T. Proyectado.

Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,100.

Emplazamiento de la línea: Urbanización «Las Ranas», Villafranca de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Tipo 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000-0380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Villafranca de los Barros. Urbanización «Las Ranas», en Villafranca de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 3.295.325.

Finalidad: Electrificación finca «Las Ranas».

Referencia del expediente: 06/AT 001788-012714.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1; solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de Transformación «La Soledad».

Final: Centro de Transformación Proyectado.

Términos municipales afectados: Garrovillas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,8.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,230.

Emplazamiento de la línea: Calle Soledad, Gabriel y Galán y Plaza del Generalísimo Franco.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,800 / 0,230 / 0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Garrovillas, Plaza del Generalísimo Franco.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea. Simplemente enter.

Longitud total en Kms.0,078.

Voltaje: 230/133.

Potencia: 200 KV.

Abonados previstos: 1.

Presupuesto en pesetas: 4.499.121.

Finalidad: Suministro a Corral de Comedia y mejora del servicio de un sector.

Referencia del Expediente: 10/AT-004653 / 000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio

mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1; solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 7 Línea Valdefuentes-Casas de D. Antonio propiedad de Eléctrica del Oeste, S.A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Valdefuentes.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,726.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, rígido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Mejora del servicio de Valdefuentes.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000 / 0,230 / 0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Valdefuentes, La Cuesta.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea.

Longitud total en Kms.0,160.

Voltaje: 230/133.

Potencia: 200 KV.

Abonados previstos: 300.

Presupuesto en pesetas: 3.215.566.

Finalidad: Mejora del servicio en Valdefuentes.

Referencia del Expediente: 10/AT-004654 / 000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1; solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,800 / 0,220 / 0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 100.

Emplazamiento: Ahigal. Mejora del suministro eléctrico en Ahigal.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.

Longitud total en Kms.0,140.

Voltaje: 3 x 220/127.

Potencia: 80 KV.

Abonados previstos: 250.

Presupuesto en pesetas: 1.064.260.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en Ahigal.

Referencia del Expediente: 10/AT-004714 / 000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 23 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1; solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 59 Línea Cáceres-Torremocha propiedad de Eléctricas Pitarch, S.A.

Final: Apoyo de derivación a C.T. 1 de Sierra de Fuentes.

Términos municipales afectados: Sierra de Fuentes.

Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-Acero.
 Longitud total en Kms: 2,646.
 Apoyos: Hormigón. Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 20.
 Crucetas: Nappe Voute. Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Circunvalación de Sierra de Fuentes.
 Presupuesto en pesetas: 3.999.931.
 Finalidad: Desvío por edificaciones.
 Referencia del Expediente: 10/AT-004672 / 000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1; solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Coria-Torrejoncillo, propiedad de Eléctrica Pitarch, S.A.
 Final: C. T. proyectado.
 Términos municipales afectados: Torrejoncillo.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-Acero.
 Longitud total en Kms: 0,315.
 Apoyos: Hormigón. Metálico.
 Número total de apoyos de la línea: 4.
 Crucetas: Rectas. Metálicas.
 Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Carretera Cáceres-Ciudad Rodrigo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200 / 0,230 / 0,133.
 Potencia total en transformadores en KVA: 100.
 Emplazamiento: Torrejoncillo. Carretera de Cáceres-Ciudad Rodrigo (Frente a Escuela E.G.B.).
 Presupuesto en pesetas: 1.607.353.
 Finalidad: Suministro a nuevas instalaciones y mejora del servicio.
 Referencia del Expediente: 10/AT-004674/000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL GARCIA PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctricas Pitarch, S.A., con domicilio en Cáceres, Viena, 1; solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch, S.A. el estable-

cimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 8 Línea a Pescueza y Cachorrilla, propiedad de E.O.S.A.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Pescueza.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,040.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: «Huerto el Gallo» de Pescueza.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200 / 0,348 / 0,230.

Potencia total en transformadores en KVA: 25.
Emplazamiento: Pescueza. «Huerto el Gallo» de Pescueza.

Presupuesto en pesetas: 822.787.

Finalidad: Alimentación a Central Telefónica.

Referencia del Expediente: 10/AT-004687 / 000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV. del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Energía, MANUEL GARCIA PEREZ

V. Anuncios

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, de la Jefatura del Servicio de Ordenación Forestal, por la que se anuncia subasta de tres lotes de madera quemada de P. Pinaster con corteza en pie, en el monte n.º 100 «Sierras de Pinofranqueado», en la Comarca de las Hurdes (Cáceres).

A las 12,00 horas del día hábil siguiente al que se cumplan veinte de la publicación de este anuncio en el D.O.E., tendrá lugar en las Oficinas del Servicio de Ordenación Forestal, Sección Provincial de Cáceres, sita en General Primo de Rivera, número 2-7.ª planta, las subastas para la enajenación de la madera de los siguientes lotes, a riesgo y ventura:

Lote I. «Las Pesas».

Aforo: 6.600 m.c. con corteza (14.627 pies).

Tasación: 17.503.200 pesetas.

Liquidación: Riesgo y ventura.

Lote II. «Los Malecones».

Aforo: 5.840 m.c. con corteza (12.177 pies).

Tasación: 17.309.760 pesetas.

Liquidación: Riesgo y ventura.

Lote III. «La Fraila».

Aforo: 5.140 m.c. con corteza (10.497 pies).

Tasación: 15.234.960 pesetas.

Liquidación: Riesgo y ventura.

Para estas subastas regirán los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio de Ordenación Forestal, en horas de oficina.

Las proposiciones, independientes para cada lote, se presentarán en dichas oficinas en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo reprente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica conforme al modelo inserto en este anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y en ambos el nombre del licitador, debiendo presentarse durante las horas de oficinas y dentro del plazo que finaliza a las 14.00 horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta aparte de la proposición económica es:

1.ª) La que acredite la personalidad del licitador y en su caso la representación que ostente (originales o fotocopias compulsadas).

2.º) Justificante de fianza provisional a disposición del Jefe de la Sección Provincial del Servicio de Ordenación Forestal, equivalente al 2% de la tasación base mediante ingreso en metálico en la c/c. número 1.039 del Banco Comercial Español de Cáceres, o mediante aval constituido reglamentaria o títulos de la deuda pública.

3.º) Documento de calificación empresarial que prescribe el Real Decreto 3008/88 de 27 de octubre y Orden de 28 de marzo de 1981.

Antes de obtener la licencia, el rematante que resulte adjudicatario habrá de presentar:

—Declaración responsable de no hallarse incurso en capacidad e incompatibilidad en relación con la subasta que previene en el artículo 23 del Reglamento de Contrato del Estado.

—Último recibo de la licencia fiscal, fotocopia compulsada.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Con , mayor de edad, natural de residente en calle , con D.N.I. número expedido en , con fecha en nombre y representación de y en relación a las subastas anunciadas en el D.O.E., de fecha para la enajenación de madera de Pino Pinaster, oferto la cantidad de (en letra).

Por la madera del monte , Lote número

Cáceres, 12 de marzo de 1990.

SOLICITUDES PERMISO DE INVESTIGACION

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que por D. Gregorio Martín Lajas, con domicilio en Cáceres, c/. Obispo Segura Sáez, 6, y por D. Antonio Gutiérrez Mantecón, con domicilio en Madrid, c/. Juan de la Cueva, 4, han sido solicitados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales respectivamente:

9.723, DANUBIO-I, Sección C, 289, Albalá, Aldea del Cano, Cáceres, Torreogaz, Torrequemada, Torremocha y Valdefuentes.

9.752, CASTILLEJO, Sección C, 40, Azután y Navalmoreajo (Toledo); Villar del Pedroso (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.º 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 19 de febrero de 1990.

SOLICITUDES PERMISOS DE INVESTIGACION

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que por D. Manuel Martínez Pérez y otro, Plaza de San Luis, bloque 2.º-P-1.º-3.º-3.º (Almería), han sido solicitados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.749, MARIA BEATRIZ, Sección C, 298, Campillo de Deleitosa, Castañar de Ibor, Deleitosa, Fresnedoso de Ibor, Robledollano, Mesas de Ibor y Valdecañas de Tajo.

9.748, HERRERIAS, Sección C, 120, Alcuéscar y Cáceres (Cáceres); Carmonita (Badajoz).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.º 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Mérida, 19 de febrero de 1990.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

NOTIFICACION DE PLIEGO DE CARGOS

En el expediente sancionador número 10/89, seguido por supuesta infracción administrativa a

la Ley del Patrimonio Histórico Español, de 25 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha 25 de octubre de 1989, el siguiente Pliego de Cargos:

«A los efectos previstos en el Art.º 77 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, de fecha 25 de junio de 1985 y 136 de la de Procedimiento Administrativo, le notifico que en el expediente sancionador, incoado por Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, de 13 de julio de 1989 contra D. HANSON ROBERT W. y D. MILLER GERARD WILSON, por supuesta infracción administrativa en materia de Patrimonio Histórico Español, por el Instructor de citado expediente se ha formulado en fecha 25 de octubre de 1989, el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Primero: Haber realizado el pasado día 3 de junio de 1989, en el lugar conocido por «Castillo», yacimiento arqueológico, en término municipal de

Magacela (Badajoz), pequeñas excavaciones ilegales al actuar sin autorización de la Consejería de Educación y Cultura, y utilizando detectores de metales, que fueron intervenidos por la Guardia Civil en La Coronada (Badajoz), al ser sorprendidos sobre las 10.45 horas del citado día.

Segundo: De acreditarse los anteriores hechos, podrían ser constitutivos de una falta administrativa, prevista en el Art.º 76.1.f) en relación con el Art.º 42.3 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, de 25 de junio de 1985, sancionable con multa de hasta 25.000.000 de pesetas.»

Al objeto de que sirva la presente de legal cédula de notificación a D. MILLER GERARD WILSON, haciéndole saber que en el término de OCHO DIAS siguientes a la de esta notificación puede formular PLIEGO DE DESCARGO y proponer cuantos medios de prueba interese, expedo la presente en Cáceres, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1990

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al periodo de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1990, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1990 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1990 hasta el 31 de diciembre de 1990.

Con fecha de de 1990, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma y sello,



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
06800 MERIDA (Badajoz)